Villavicencio, 07 de octubre de 2026

Doctor:
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Ordenador del gasto
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de los Llanos ha concebido programas y proyectos que se orientan hacia el beneficio común de la comunidad universitaria. Estos abarcan una diversidad de iniciativas, como investigaciones, obras, mantenimiento, servicios y consultorías, los cuales se han venido ejecutando mediante los procedimientos de contratación pertinentes.

De acuerdo con la Constitución de Colombia de 1991, el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, fomentar el bienestar general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. En este sentido, la función administrativa se orienta hacia el servicio de los intereses generales, fundamentándose en principios como la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Asimismo, se promueve la descentralización y la delegación de funciones para asegurar una gestión eficiente y transparente.

La autonomía universitaria, respaldada por el artículo 69 de la Constitución, es un principio fundamental que permite a las universidades establecer sus propias directrices y regirse por sus estatutos, de acuerdo con la ley. Esta autonomía incluye la capacidad de designar autoridades, crear programas académicos, otorgar títulos, seleccionar profesores, admitir estudiantes y gestionar sus recursos para cumplir con su misión social e institucional.

La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, reafirma y respalda este principio de autonomía universitaria. En su artículo 28, se establece claramente que las universidades tienen el derecho de autogobierno, lo que les permite tomar decisiones relacionadas con su funcionamiento interno, programas académicos, recursos y demás aspectos necesarios para su desarrollo y cumplimiento de su misión educativa y social.

Que, de acuerdo con ello, la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, para aprovechar los avances y gestionar la inevitable incertidumbre que genera dicha convergencia tecnológica, es preciso desarrollar capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación, y creación, las cuales implican, entre otras cosas, el fortalecimiento del talento humanos con formación de alto nivel; una producción científica y tecnológica que tengan contribuciones no solo en la generación de nuevo conocimiento, sino también en el crecimiento económico; y una colaboración entre industria (innovación por I+D empresarial) y las Universidades para la generación de transferencia de tecnología y la apropiación social del conocimiento. Dichas capacidades en su conjunto permiten emprender acciones e iniciativas que atiendan un entorno económico, social y ambiental complejo y asuman los retos de diversificar y modernizar la economía en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las misiones, retos y acciones establecidos en la Misión Internacional de Sabios y la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031.

Así las cosas, la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, proyectó mediante ficha BPUNI VIAC 03 0309 2025 '**FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA CONTRIBUIR A LOS RETOS TERRITORALES'**, del cual los miembros del Consejo Superior Universitario aprobaron recursos y su ejecución mediante en la Resolución Superior No. 035 de 2025 del 10 de diciembre de 2025 "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2026 y autoriza al Rector a utilizar recursos del presupuesto General de la Nación PGN – Inversión, estampilla Universidad de los Llanos, Estampilla Universidad Nacional de Colombia y demás universidades, Plan de Fomento a la calidad (vigencias anteriores) y realizar el trámite correspondiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan operativo Anual de Inversión (POAI 2026).

Bajo este contexto, el presente proyecto busca fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de la Universidad de los Llanos para contribuir a los retos territoriales, a través del fortalecimiento de la generación y uso del conocimiento, el impulso de la divulgación, el intercambio y la visibilidad de la producción de CTeI en la Universidad de los Llanos y el fortalecimiento de la dinámica y articulación del Sistema de Investigaciones con la comunidad académica de la universidad y con actores del SNCTeI.

Que, el proyecto de inversión cuenta con tres (3) metas, las cuales son: 1) Implementar un (1) Programa Institucional para fortalecer la dinámica científica, tecnológica y de innovación, así como la producción intelectual en la Universidad de los Llanos; 2) Implementar un (1) programa que fortalezca la divulgación, intercambio y visibilidad de la producción científica y tecnológica en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales, y; 3) Implementar una (1) estrategia que fortalezca la dinámica y articule el Sistema de Investigaciones con las necesidades del entorno institucional, territorial y nacional en materia de CTeI.

Así mismo se cuentan con cinco (5) actividades las cuales son: 1. Realizar la gestión de proyectos de investigación para su participación en convocatorias internas y externas, 2. Realizar la revisión, gestión y seguimiento técnico y financiero de los proyectos de investigación aprobados mediante convocatorias internas de la Dirección General de Investigaciones, 3. Realizar la ejecución financiera del programa institucional para fortalecer la dinámica científica, tecnológica y de innovación, así como la producción intelectual en la Universidad de los Llanos, 4. Fortalecer la dinámica científica, tecnológica, de innovación y creación de la Universidad de los Llanos, 5. Apoyar la divulgación, intercambio y visibilidad de la producción científica y tecnológica de la Universidad de los Llanos, 6. Apoyar los procesos que permitan dinamizar y articular el Sistema de Investigaciones con los actores de CTeI Institucionales y del SNCTeI, y; 7. Realizar la adquisición de plataformas, licencias de suscripción, membresías y renovaciones necesarias para el sistema de investigaciones.

Que, mediante memorando No. 3110.02.0184 del 03 de julio, la Directora Técnica de Investigaciones informó al Asesor de Planeación en funciones, la necesidad de realizar una actualización del proyecto de inversión con código **VIAC 03 0309 2025**, con el propósito de fortalecer su capacidad institucional para gestionar, integrar, analizar y poner en circulación la información derivada de sus actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), mediante la concepción de un *Current Research Information System* (CRIS) como oportunidad estratégica para avanzar desde esquemas fragmentados de información hacia una infraestructura institucional robusta, interoperable y orientada a la toma de decisiones, la visibilidad académica, la evaluación, la planeación y la articulación con los objetivos de desarrollo científico de la Universidad, el fortalecimiento del CienSi como sistema tecnológico centralizado y robusto que optimice el almacenamiento, gestión y trazabilidad de la información de investigación; y los procesos de modernización orientados al fortalecimiento y optimización de la gestión administrativa.

Que en virtud de lo anteriormente señalado es necesario realizar una modificación en: 1) Creación de la subactividad No. 2.4- Fortalecer los procesos de revisión de compras, evaluación técnica y seguimiento en las diferentes herramientas de los proyectos de investigación financiados por la Dirección General de Investigaciones, 2) Creación de la subactividad No. 5.6- Contribuir a la implementación de acciones que fortalezcan el modelo de gobernanza de CTeI en la Universidad de los Llanos, 3) Crear la subactividad No. 5.7- Apoyar los procesos que fortalezcan la implementación de un CRIS (Current Research System) para la Universidad de los Llanos, 4) Crear la subactividad No. 6.4- Fortalecer el sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos mediante los procesos contractuales y jurídicos, 5) Crear la subactividad No. 6.5 Fortalecer el sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos mediante los procesos de diseño del CIENSI, y la eliminación de la subactividad No. 7.2- Implementar una plataforma CRIS (Current Research System) para la Universidad de los Llanos.

Que mediante resolución rectoral No. 1243 de 2026, se realiza la actualización del proyecto de inversión con código **BPUNI VIAC 03 0309 2025**, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA CONTRIBUIR A LOS RETOS TERRITORIALES- ACTUALIZACIÓN.**

Que desde la Dirección General de investigaciones se dio apertura a la convocatoria interna para: **CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE REGISTROS DE SIGNOS DISTINTIVOS COMO PRODUCTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, cuyos objetivos son: Gestionar la protección de la propiedad industrial de la Universidad de los Llanos, mediante el apoyo técnico y financiero para las solicitudes de registro de marcas y signos distintivos de los Grupos de Investigación ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, fortalecer la producción de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación de los grupos de investigación de la Universidad de los Llanos, facilitando el proceso de registro de sus signos distintivos con el fin de que obtengan el estatus de productos certificados a través del registro oficial de marca.

En los términos de referencia de la convocatoria, está contemplada la financiación para ajustar el logo y el manual de uso correspondiente, conforme a las directrices emitidas por la oficina de comunicaciones de la Universidad de los Llanos. Este ajuste se realizará para los siguientes grupos de investigación:

- Grupo de Investigación Lúdica, Motricidad y Desarrollo.
- Grupo de investigación en Nutrición y Producción de Rumiantes.
- Grupo de Investigación en Patología de animales domésticos y silvestres.
- Grupo de investigación Especies Silvestres Sanidad y Bienestar Animal.
- Grupo de Investigación en Química de los Recursos Naturales.
- Grupo de Investigación en Tecnologías Emergentes.
- Grupo de Investigación Ingeniería Química y Procesos Ambientales Sostenibles.
- Grupo de Investigación Gerencia y Atención integral en Salud.
- Grupo de Investigación Académico y de Investigación en Rehabilitación.

Atendiendo a esta necesidad, se requiere adelantar los trámites pertinentes para la contratación de una persona natural y/o jurídica que esté en la capacidad tanto técnica, como financiera y jurídica de brindar estos servicios requeridos en el objeto del presente estudio.

Por lo anterior, la Dirección General de Investigaciones y con el fin de atender de forma oportuna la necesidad presentada, se solicita llevar a cabo la presente contratación, **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MARCA EN EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE REGISTROS DE SIGNOS DISTINTIVOS COMO PRODUCTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO VIAC 03 0309 2025.**

2. – PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar una persona natural o jurídica, que como tal se encuentre legalmente habilitada con **las actividades de servicios publicitarios**, que tienen relación con el objeto de la presente necesidad, así como la siguiente experiencia:

Dos (2) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o terminación o, **2)** Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados.

Dicha experiencia debe constar la **producción y/o elaboración de diseños publicitarios de marca,** en similares condiciones al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MARCA EN EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE REGISTROS DE SIGNOS DISTINTIVOS COMO PRODUCTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO VIAC 03 0309 2025.

3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes bienes y/o servicios de primera calidad, de origen lícito, de marca reconocida en el mercado nacional como internacional, empaque y contenido debidamente de fábrica.

Por lo tanto, con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presente, se detallan cada uno de los elementos en la **FO-GBS-19 FICHA TECNICA BIENES.**

Nota: Si así se requiere, se deberá incluir tiempos de garantías / capacitación / instalación / mantenimientos y demás servicios inherentes para la prestación del servicio o la entrega de los bienes.

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el

1. Numeral 24, *Adquisición de bienes y servicios que se deriven y tengan por finalidad, la ejecución de proyectos de investigación o académicos*. Artículo 29 Contratación directa y Artículo 30 Requisitos de la contratación directa.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5.- VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR O PRESUPUESTO: Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arroja un valor total de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)** incluidos impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en **UN (01) SOLO PAGO**, previa aprobación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta o documento equivalente correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción, informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acta de terminación y acta de liquidación.

Para la realización de pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al Rubro presupuestal PRORDENANZA 1184 - VIAC 03 0309 2025 Fortalecimiento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Universidad de los Llanos para contribuir a los retos territoriales, código corto 524, centro de costos 320202, vigencia 2026.

Descripción del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA CONTRIBUIR A LOS RETOS TERRITORALES - ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO BPUNI: VIAC 03 0309 2025

SUBACTIVIDAD: 3.1 - Apoyar la ejecución financiera del programa institucional para fortalecer la dinámica científica, tecnológica y de innovación, así como la producción intelectual en la Universidad de los Llanos.

VIGENCIAS FUTURAS CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: Que la Resolución Superior N°035 de 2025, artículo 4, cita lo siguiente frente a comprometer vigencias futuras de ejecución:

ARTÍCULO 4°. AUTORIZAR las vigencias futuras para celebración de los contratos que en ejecución de los proyectos de inversión abarque más de un periodo fiscal necesario para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2027, tal como se detalla en los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversión vigencia 2026.

Parágrafo: Durante la vigencia fiscal 2026 se permitirá la continuidad de los proyectos de inversión que hayan iniciado su ejecución y mantengan compromisos contractuales vigentes conforme a las condiciones previamente autorizadas y sin modificación de montos, metas o plazos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo Superior No. 059 de 1997 – Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
3) Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato.

4) Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato.
5) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
6) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
7) Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
8) Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
9) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
13) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
14) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto.
15) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Prestar los servicios en el lugar señalado por el supervisor, en las cantidades y condiciones señaladas en el contrato.
2) Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad y confiabilidad de los servicios contratados.
3) Responder de forma inmediata el servicio, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, para los casos críticos que se presenten dentro de las instalaciones de la entidad.
4) Realizar mesa de trabajo inicial para coordinar el desarrollo del contrato previa autorización del supervisor.
5) Desarrollar los talleres de cocreación y entrega de resultados con los docentes solicitantes, líderes e integrantes de los nueve (9) grupos de investigación beneficiarios de la convocatoria.
6) Garantizar la revisión y búsqueda previa de antecedentes marcarios en la base de datos pública de la Superintendencia de Industria y comercio (SIC) en articulación con la orientación del CATI- Unillanos, con el fin de mitigar riesgos de negación.
7) Realizar los ajustes, correcciones y adecuaciones requeridas a las propuestas de diseño y manuales hasta obtener el aval formal de la Oficina de Comunicaciones de la Universidad de los Llanos.
8) Entregar los archivos vectorizados, editables y finales de las marcas, junto con sus respectivos manuales de identidad visual para cada uno de los nueve (9) grupos de investigación.

6.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.

3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y/o financiero, solicitados por la entidad.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

8. – ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

En el presente mapa de identificación de riesgos, se califican de acuerdo con los siguientes campos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Acción requerida	¿A quién se le asigna?
N° Consecutivo	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico / Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio / De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	Sumatoria de la probabilidad y el impacto	Bajo (valoración de 2 a 3)	Riesgo tolerable. Monitoreo periódico.	[Entidad Estatal/Contratista]
								Medio (valoración de 4 a 5)	Requiere medidas de mitigación específicas.	
								Alto (valoración de 6 a 8)	Requiere plan de contingencia y supervisión estrecha.	
								Extremo (valoración de 9 a 10)	Riesgo crítico. Requiere intervención inmediata y garantías robustas.	

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha tipificado y estimado los siguientes riesgos que se relacionan en el presente proceso:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el desarrollo y entrega de las actividades, piezas, conceptos y demás productos asociados a la construcción de marca y al desarrollo de la convocatoria.	Incumplimiento del cronograma contractual y retraso en el desarrollo de la convocatoria para la solicitud de registros de signos distintivos.	3	5	8	Alto	Contratista	Establecer un cronograma detallado de actividades y entregables, realizar seguimiento periódico y aplicar las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Definición insuficiente o inadecuada de los requerimientos, lineamientos institucionales, objetivos y características de la marca a construir.	Desarrollo de una propuesta que no responda a las necesidades de la Universidad, de los grupos de investigación o de la convocatoria.	2	5	7	Alto	Entidad	Suministrar al contratista información clara y suficiente sobre la finalidad de la contratación, los grupos de investigación, productos de innovación y lineamientos institucionales, así como realizar validaciones durante el proceso.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega, revisión, validación o aprobación de información, contenidos y propuestas por parte de la Universidad.	Retrasos en el cronograma de ejecución y en la entrega de los productos contratados.	3	4	7	Alto	Entidad	Designar oportunamente los responsables de la revisión y aprobación, establecer tiempos para la entrega de observaciones y realizar seguimiento al cronograma.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de piezas, propuestas gráficas, contenidos o productos que no cumplen con las especificaciones, características o condiciones técnicas establecidas en el contrato.	Necesidad de ajustes, reprocesos y retrasos en la ejecución contractual.	2	5	7	Alto	Contratista	Verificar previamente cada producto frente a las especificaciones contractuales y realizar las correcciones requeridas antes de su aprobación y recibo a satisfacción.

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de articulación entre el contratista, la dependencia solicitante, los grupos de investigación y los responsables institucionales del proyecto.	Inconsistencias en los contenidos, mensajes o piezas de comunicación y afectación de la finalidad de la convocatoria.	2	4	6	Alto	Entidad / Contratista	Establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, realizar reuniones de seguimiento y documentar las observaciones y aprobaciones.
6	Específico	Externo	Ejecución	Intelectual	Uso de elementos gráficos, imágenes, tipografías, contenidos, diseños u otros recursos de terceros sin contar con las autorizaciones o derechos de uso correspondientes.	Reclamaciones de terceros, restricciones para utilizar las piezas desarrolladas y eventuales responsabilidades para la Universidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Exigir que los elementos utilizados cuenten con las respectivas autorizaciones, licencias o derechos de uso y que los productos entregados sean originales o legalmente utilizables.
7	Específico	Externo	Ejecución	Legal	Presentación de propuestas de marca que puedan generar conflictos con signos distintivos existentes o que no sean susceptibles de protección por las autoridades competentes.	Necesidad de modificar la propuesta, imposibilidad o dificultad para solicitar el registro y retraso en el desarrollo de la convocatoria.	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar las verificaciones y análisis previos que correspondan sobre los elementos propuestos y advertir oportunamente posibles conflictos o limitaciones para su registro.
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en las herramientas, plataformas o medios tecnológicos utilizados para el diseño, desarrollo, almacenamiento o entrega de los productos contratados.	Pérdida de información, retraso en la entrega de productos o necesidad de reprocesos.	2	4	6	Alto	Contratista	Mantener copias de respaldo, utilizar herramientas adecuadas y disponer de mecanismos alternos para garantizar la continuidad de las actividades y la entrega de los productos.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, alteración o deterioro de la información, archivos editables, piezas gráficas y demás productos desarrollados durante la ejecución.	Pérdida del trabajo realizado, retraso en la ejecución y necesidad de reconstrucción de los productos.	2	5	7	Alto	Contratista	Implementar mecanismos de respaldo y almacenamiento seguro de la información y realizar entregas periódicas de los productos y archivos fuente conforme a lo establecido contractualmente.

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta de los productos, piezas, archivos editables, manuales, lineamientos o demás elementos establecidos en las obligaciones contractuales.	Imposibilidad de utilizar integralmente los productos contratados y retraso en la implementación de la estrategia de marca y convocatoria.	2	5	7	Alto	Contratista	Verificar las cantidades y características de los entregables frente a las obligaciones contractuales y establecer el recibo a satisfacción únicamente cuando se haya acreditado su entrega completa.
11	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Productos de baja calidad gráfica, conceptual o comunicativa que no respondan a los objetivos de posicionamiento, divulgación y reconocimiento de la convocatoria.	Necesidad de realizar ajustes o reprocesos y afectación de la imagen institucional y de la convocatoria.	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer criterios de calidad y aprobación, realizar revisiones periódicas y exigir los ajustes necesarios hasta obtener productos acordes con las condiciones contratadas.
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en disposiciones o procedimientos relacionados con propiedad industrial, signos distintivos, derechos de autor u otras normas que incidan en las actividades contratadas.	Necesidad de ajustar contenidos, procedimientos o productos y posibles retrasos en el desarrollo de la convocatoria.	1	4	5	Medio	Entidad / Contratista	Realizar seguimiento a las disposiciones aplicables y efectuar los ajustes técnicos, jurídicos y administrativos que resulten necesarios durante la ejecución.
13	Específico	Externo	Ejecución	Confidencialidad	Divulgación, pérdida o uso no autorizado de información, propuestas de marca, contenidos o documentación suministrada por la Universidad o los grupos de investigación.	Afectación de la estrategia institucional, de los procesos de innovación y de los intereses de los grupos de investigación.	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer obligaciones de confidencialidad, limitar el acceso a la información al personal autorizado y exigir medidas adecuadas para su custodia y protección.
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios sustanciales en los lineamientos, contenidos o requerimientos de la convocatoria durante el desarrollo de las actividades.	Necesidad de modificar productos previamente elaborados, generación de reprocesos y ampliación de los tiempos de ejecución.	2	4	6	Alto	Entidad	Definir y validar oportunamente los lineamientos de la convocatoria y comunicar formalmente cualquier modificación que resulte necesaria, procurando minimizar reprocesos.

15	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de los costos asociados a herramientas, servicios, licencias, recursos tecnológicos o demás insumos requeridos por el contratista para desarrollar el objeto contractual.	Afectación de la estructura de costos del contratista y eventual dificultad para atender oportunamente las obligaciones contractuales.	2	3	5	Medio	Contratista	Considerar integralmente los costos necesarios para la ejecución del objeto dentro de la propuesta económica y realizar una adecuada planeación de los recursos requeridos.
16	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el trámite de pago derivadas de la presentación incompleta o incorrecta de los documentos requeridos por la Universidad.	Afectación del flujo financiero del contratista y retrasos en el trámite de pago.	2	2	4	Medio	Contratista	Verificar previamente el cumplimiento de los requisitos y documentos necesarios para el trámite de pago y atender oportunamente las observaciones formuladas por la Universidad.
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos establecidos para efectuar correcciones o ajustes a los productos que hayan sido objeto de observaciones por parte de la Universidad.	Retraso en la aprobación y recibo a satisfacción de los productos y afectación del cronograma contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Establecer tiempos de respuesta para la atención de observaciones, realizar seguimiento a las correcciones y verificar su cumplimiento antes del recibo definitivo.
18	Específico	Externo	Ejecución	Legal	Reclamaciones de terceros relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual, uso de imágenes, diseños, contenidos o demás elementos incorporados en los productos entregados.	Posibles reclamaciones, restricciones de uso de los productos y afectación jurídica o económica para la Universidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Exigir que los productos entregados se encuentren libres de reclamaciones de terceros y que el contratista cuente con las autorizaciones, licencias o cesiones de derechos que resulten necesarias.

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplié o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

9. – GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, por tratarse de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, **NO SE EXIGIRÁ** la constitución de garantías para el presente contrato.

Según lo estipula artículo 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se establece:

*"**GARANTÍAS:** En los procesos de contratación que adelante la Universidad, los proponentes prestarán garantía de seriedad de la propuesta, y los contratistas seleccionados prestarán garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con la cuantía de la contratación, el objeto, valor, riesgos y formas de pago.*

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito; interadministrativos; de seguros; *de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; fiducias; en los de carácter financiero; en los contratos que celebre la Universidad con personas jurídicas públicas, privadas o mixtas con o sin ánimo de lucro de las que sea parte, socia, asociada o aportante; en los contratos de arrendamiento; de prestación de servicios públicos; y en aquellos **cuya cuantía sea pequeña**, siempre que en el estudio de conveniencia y oportunidad al momento de realizar el análisis del riesgo, se concluya que no es necesario exigirla, atendiendo el objeto, naturaleza, forma de pago, duración del contrato y calidad del contratista.*

***Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo, se entenderá como contratos de cuantía pequeña, aquellos cuyo valor sea igual o inferior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV)". (Subrayado fuera de texto).*

No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa al inicio del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes.

10. – SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por la directora técnica de investigaciones o quien haga las veces. En su ausencia o por decisiones internas administrativas, el Rector designará a quien corresponda mediante comunicación escrita, la cual se remitirá al contratista y al nuevo supervisor designado.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 "*Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014"*, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

11. – ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No

Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	Sí

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

YOHANA MARIA VELASCO SANTAMARIA
Directora Técnica de Investigaciones
Dirección General de Investigaciones

Proyectó: Wendy Katherine Urrea González – Profesional de apoyo DGI